

# Código Ético y de Conducta Profesional

## UNIDOS POR UNA CULTURA ÉTICA Y DE COMPROMISO

En Aalsea hacemos realidad distintas experiencias para enriquecer los momentos y espacios que comparten nuestros clientes, nuestra gente y comunidad; esto es posible y se materializa cuando nuestros colaboradores sienten orgullo, pertenencia e identidad con la compañía, de tal manera que pueden trabajar con pasión y compromiso para alcanzar sus metas personales, a la vez que contribuyen al crecimiento y liderazgo del negocio.

Vivir la Cultura Aalsea, así como el respeto hacia ella, son elementos indispensables de nuestro éxito y las claves para generar una ventaja competitiva auténtica. Esa cultura está hecha por cada uno de nosotros, quienes la practicamos y la aplicamos de forma cotidiana desde cada una de nuestras marcas, centros de soporte y en cada país donde tenemos presencia.

Cada persona es la expresión viva de los valores; por ello, es muy importante para nosotros que conozcas el Código Ético, a fin de que puedas comprender y considerar los estándares de conducta que promovemos y buscamos establecer en nuestro actuar cotidiano en la organización.

Este Código es una guía para ti y para nosotros.

Aquí plasmamos la misión de ser una compañía caracterizada por una Actitud Ganadora, Liderazgo Involucrado, Servicio Sorprendente, Espíritu Colaborativo y Atención al Detalle, siendo éstos los valores que nos permiten generar resultados de forma correcta para beneficio de nuestros clientes, colaboradores, accionistas y comunidad en general.

Estamos convencidos de que viviendo los Valores Aalsea lograremos construir una cultura basada en altos estándares éticos, para fortalecer un ambiente laboral positivo y de sana convivencia.

Todos queremos un mejor lugar para trabajar, una compañía segura, con igualdad de oportunidades, libre de riesgos y de la que nos sintamos orgullosos; por ello, te invitamos a trabajar día a día con ética y responsabilidad, cumpliendo los lineamientos que indica este documento.

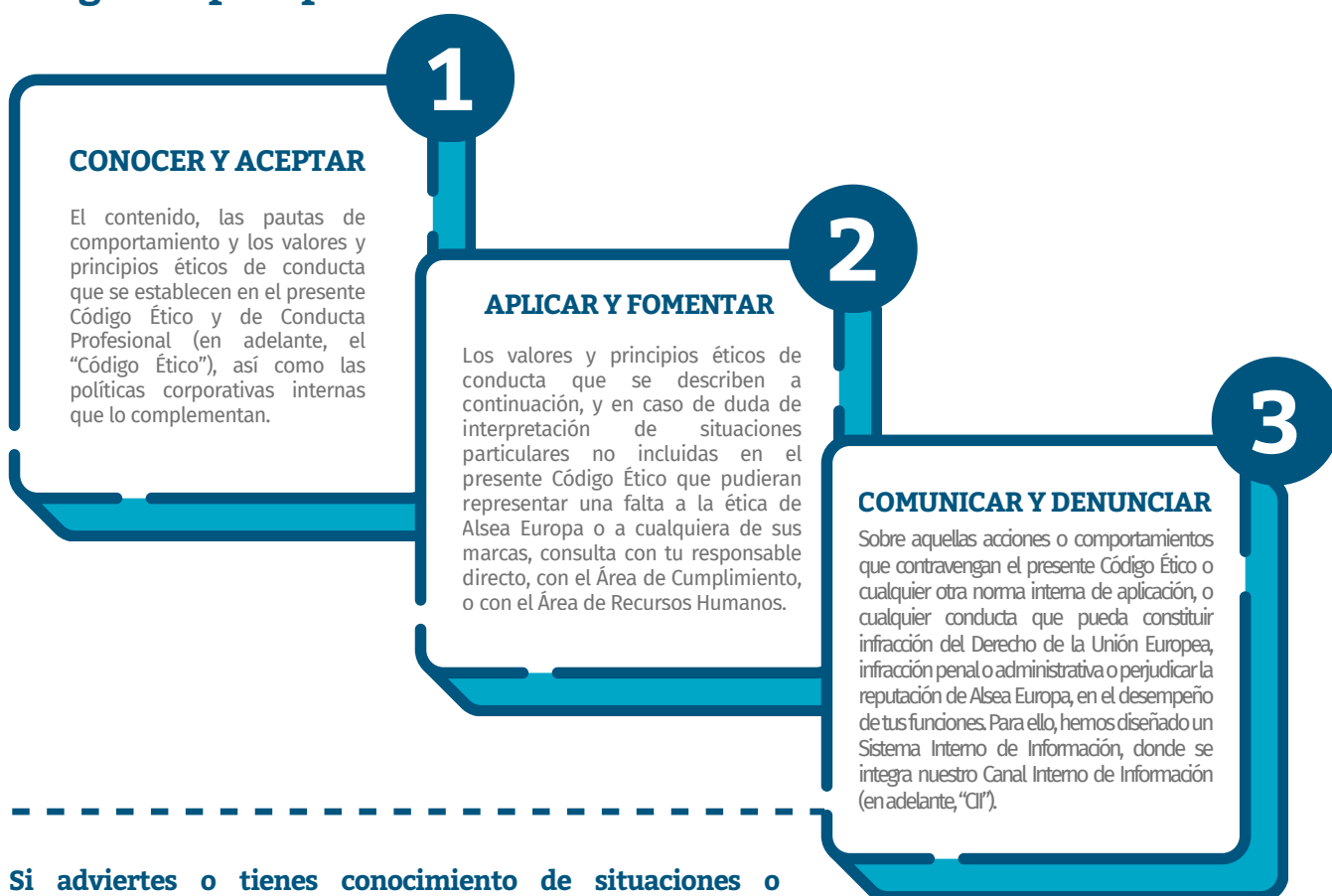
Gracias por ayudarnos a construir la organización que queremos.

Armando Torrado  
**Presidente del Consejo**

Christian Gurría  
**Director General Aalsea**

# ¿Cuáles son tus obligaciones?

Como colaborador tanto interno como externo de Alsea Europa, tu obligación pasa por:



Si adviertes o tienes conocimiento de situaciones o conductas que puedan ser contrarias a las normas, valores y principios de este Código Ético, puedes comunicarlo a través de las siguientes vías:



De forma prioritaria, a través del enlace del CII que Alsea Europa pone a tu disposición en la página web corporativa.



Por correo ordinario a la dirección Camino de la Zarzuela, 1 de Madrid (28023) España, a la atención del Gestor del Canal Interno de Información (en adelante "Gestor del CII").



Previa solicitud, bien con entrega en mano de la denuncia escrita o bien de forma verbal de forma presencial –en Camino de la Zarzuela, 1 de Madrid (28023) España– o telemática con el Gestor del CII ([compliance@alsea.net](mailto:compliance@alsea.net)).



Para los casos de acoso laboral, sexual o por razón de sexo, puedes remitir la denuncia a los órganos dispuestos a tal efecto en el Procedimiento de prevención y tratamiento de situaciones de acoso moral y sexual aplicable al grupo a nivel local.

# CONTENIDO

## UNIDOS POR UNA CULTURA ÉTICA Y DE COMPROMISO - 2

¿Cuáles son tus obligaciones? - 3

1. Objetivo y ámbito de aplicación - 6

2. Ideario - 8

3. Misión y Valores - 10

3.1. Propósito y propuesta de valor - 10

3.1.1 Formas de ganar - 10

3.2 Nuestros Valores. - 11

4. Principios éticos de conducta - 13

4.1 Conductas esenciales - 13

4.2 Cumplimiento normativo (interno y externo) - 14

4.3 Nuestro trato al cliente - 14

4.4 Igualdad de oportunidades - 14

4.5 Lugar de trabajo libre de acoso - 15

4.6 Seguridad laboral, salud y bienestar - 16

4.7 Integridad en nuestras relaciones externas - 17

4.7.1 Relación con proveedores - 17

4.7.2 Relación con franquiciados - 17

4.7.3 Relación con Administraciones y Organismos Oficiales - 17

4.8 Sobre el conflicto de intereses - 18

4.9 Anticorrupción. Prácticas de negocio transparentes y libres de soborno - 19

4.9.1 Sobre la aceptación de regalos y hospitalidades - 19

4.10 Transparencia - 21

4.11 Cuidado de nuestros recursos y herramientas de trabajo -21

4.12 Respetto al Fraude - 22

4.13 Información financiera -22

4.14 Confidencialidad. Cuidado de nuestra información privada - 23

4.15 Del Medio Ambiente y uso responsable de los recursos - 24

4.16 Privacidad - 24

5. Control de la aplicación del Código - 26

5.1 Comité de Cumplimiento - 27

6. Ayuda y Comunicación de irregularidades - 29

6.1 Sistema Interno de Información - 29

7. Medidas disciplinarias - 31

Control de Cambios y Revisiones - 32

# 1

## Objetivo y ámbito de aplicación



# 2

# Ideario

## 2. Ideario

Para vivir nuestro ideario, todos somos bienvenidos, tu voz cuenta:



# 3

## Misión y valores

# 3. Misión y valores

## 3.1. Propósito y propuesta de valor.

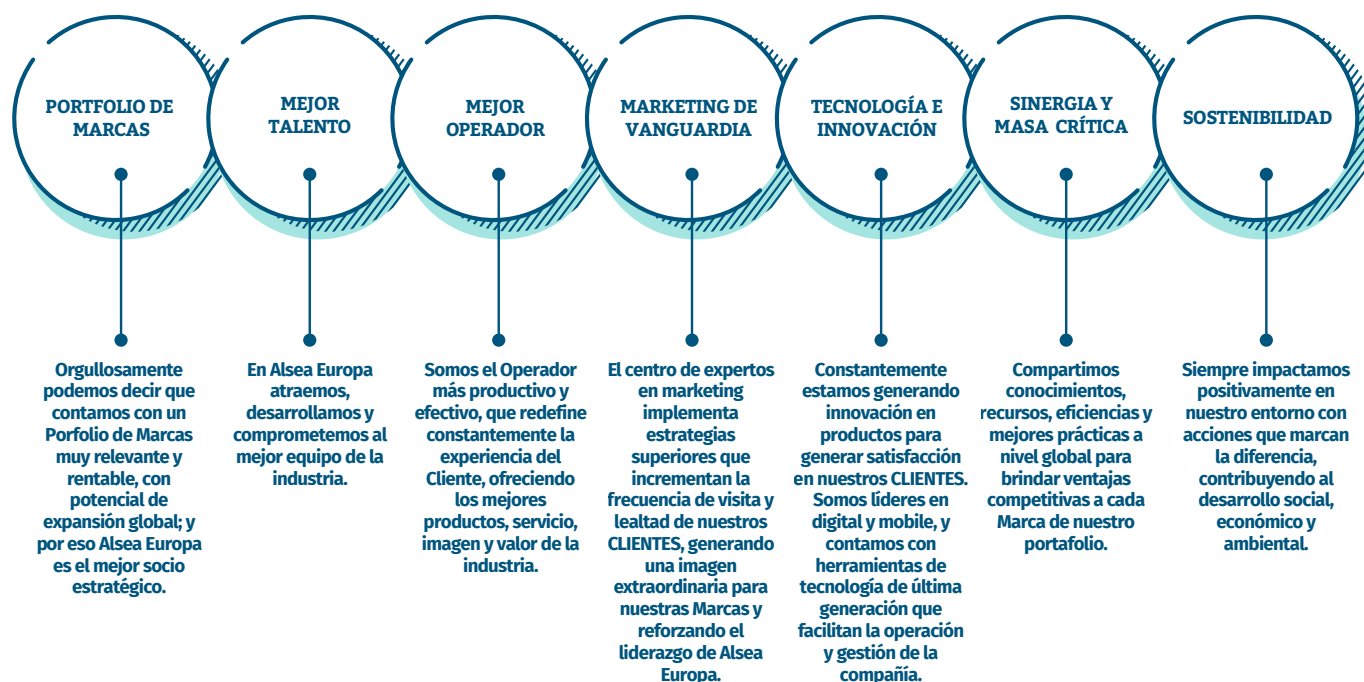
Somos una comunidad determinada y comprometida con la excelencia y la integridad. Nos enfocamos en la operación de cadenas de restaurantes, propios y franquiciados, y de negocios relacionados que satisfacen las necesidades de alimentación de los clientes como, cuando y donde ellos quieran.

Con Aleana nuestros clientes viven las mejores experiencias porque nos importan las personas, nos apasiona conectar con ellas y cuidamos cada detalle para hacerlas sentir especiales. Nuestro éxito como negocio está ligado a la capacidad de poner al cliente en el centro de todas las decisiones, así garantizamos que piense en nuestras marcas como primera opción para disfrutar de un momento que lo haga sentirse feliz.

Ponemos el corazón en todo lo que hacemos y damos lo mejor de nosotros para cumplir con nuestro Propósito: **Entregar felicidad y experiencias llenas de sabor.**

### 3.1.1. Forma de ganar

Nuestra cultura está centrada en el conocimiento profundo y una experiencia excepcional del CLIENTE.



# 3. Misión y valores

## 3.2. Nuestros valores

Nuestros valores nos mueven:



### ACTITUD GANADORA

Nos esforzamos, nos atrevemos, nos reinventamos para exceder expectativas.



### LIDERAZGO INVOLUCRADO

Inspiramos con el ejemplo y empoderamos a nuestra gente.



### SERVICIO SORPRENDENTE

Hacemos cada momento único para ofrecer experiencias inigualables.



### ESPÍRITU COLABORATIVO

Somos más fuertes cuando trabajamos en equipo.



### ATENCIÓN AL DETALLE

Cuidamos todo lo que hacemos porque cada detalle cuenta.

# 4

## Principios éticos de conducta

## 4. Principios éticos de conducta

Nuestra cultura ética está dirigida a todas las acciones y comportamientos que se materializan en los Valores de ALSEA. Aunque el contenido del Código Ético busca ser una guía de conducta que tiene como objetivo orientar nuestro comportamiento individual y nuestras decisiones en el lugar de trabajo. También regulan cómo debe ser la relación con nuestros compañeros, proveedores, franquiciados, clientes y autoridades.

**Al formar parte de Alsea Europa, aceptamos regímenes y cumplir con las siguientes conductas esperadas, con el fin de que se sumen a la construcción de una cultura de integridad:**

### 4.1. Conductas esenciales

- 1. Trato digno:** En la interacción cotidiana, nos dirigimos con respeto y cuidando la dignidad de los demás.
- 2. No discriminación:** Tratamos a todas las personas por igual, sin importar su edad, color, aspecto físico, discapacidad, estado civil, raza, religión, género u orientación sexual.
- 3. No abuso de autoridad:** En el ejercicio de sus funciones, las personas en posiciones de autoridad actúan con responsabilidad; no comulgamos con los ambientes de trabajo intimidatorios u hostiles.
- 4. No represalias:** Si algún colaborador informa de buena fe y con indicios razonables sobre una situación que puede atentar contra el Código Ético o el resto de las normas internas, no sufrirá represalias, discriminación y/o penalización por motivo de las informaciones presentadas.
- 5. Buenas prácticas de negocio:** Actuamos de forma transparente, evitando conflictos de interés y sin poner en riesgo los resultados o reputación de la compañía.
- 6. Respeto a políticas y procedimientos:** Cumplimos con las normas y directrices de la compañía y respetamos los roles y responsabilidades de las diferentes áreas y personas, contribuyendo con ello a la institucionalización de Alsea y a su operación eficiente.
- 7. Austeridad:** Somos conscientes de la importancia que tiene el control de costes, para lo cual haremos un uso profesional, responsable, prudente y con sentido común de los recursos de la compañía.
- 8. Confidencialidad:** Mantendremos la confidencialidad de la información sensible y confidencial a la que tengamos acceso, demostrando un alto nivel de profesionalidad. Quedando estrictamente prohibido su uso para fines personales.
- 9. Colaboración:** Favorecemos los intereses del equipo y el negocio, actuando con espíritu colaborativo.
- 10. Congruencia:** Somos congruentes entre lo que decimos y hacemos.

## 4.2. Cumplimiento normativo (interno y externo)

Es responsabilidad de cada colaborador conocer y actuar conforme a las leyes, normas y reglamentos vigentes en cada momento y aplicables a Asea Europa en su desempeño diario.

Nuestras relaciones de negocio con clientes, proveedores y autoridades se deben desarrollar con estricta observancia de la Ley, respetando toda la normativa tanto interna, como externa que nos regula, actuando de buena fe y con un compromiso genuino de integridad.

## 4.3. Nuestro trato al cliente

En Asea Europa los clientes son el centro de nuestro modelo de negocio; su preferencia y satisfacción determinan nuestros logros y resultados. Por lo tanto, nuestra prioridad es brindarles el mejor servicio y tratarlos siempre con dignidad y respeto, y ofrecerles experiencias llenas de sabor y felicidad.

Estamos comprometidos a generar experiencias positivas e inigualables para nuestros clientes, creando una conexión auténtica y momentos únicos que los hagan sentir especiales. Todos los colaboradores trabajamos para superar sus expectativas diariamente.

## 4.4. Igualdad de oportunidades

En Asea Europa ofrecemos las mismas oportunidades de desarrollo a todos los colaboradores de la compañía conforme a su compromiso, desempeño y resultados.

La igualdad laboral se expresa con un trato digno y respetuoso en todos los niveles organizacionales; dicho esto, no se permite ningún acto de discriminación por cuestiones de edad, origen étnico, nacionalidad, afinidad política, estatus socio-económico, nacionalidad, discapacidad, estado civil, religión, género y orientación sexual. Este principio aplica en toda circunstancia: desde brindar una oportunidad laboral, determinar las condiciones del empleo, establecer un salario, hasta decidir un nombramiento o promoción en la organización.

El espacio de trabajo en Asea Europa es incluyente y abierto a la diversidad, pues es la convergencia de ideas, experiencias y aptitudes la que fortalece nuestros resultados e impulsa la creatividad y productividad. Cada colaborador que demuestre compromiso ante los retos, buenos resultados, apego a nuestros valores y capacidad de aprendizaje, tendrá la oportunidad de desarrollarse y crecer en nuestra organización.

## 4.5. Lugar de trabajo libre de acoso

Nuestro ambiente laboral está definido por un trato justo y respetuoso en todos los niveles de la organización; este principio aplica en cualquier momento y espacio de interacción, durante la realización de las funciones, en las sesiones de evaluación de desempeño y en cada foro de expresión de ideas y opiniones. Considerando lo anterior, la Compañía prohíbe, en todo caso, cualquier discriminación o acoso hacia cualquier colaborador, cliente, proveedor o persona que tenga relación con Aalsea Europa.

La Compañía no tolera, en forma alguna y con independencia de quién sea la víctima o la persona acosadora, cualquier conducta que implique intolerancia o violencia laboral (p.ej.: acoso laboral, acoso sexual, acoso por razón de sexo, trato degradante, intromisión en la intimidad, actos discriminatorios o vejatorios, denuncias falsas, etc.) y aplicará sobre los responsables de estos comportamientos las medidas disciplinarias correspondientes.

En Aalsea Europa y en cada una de sus marcas nadie puede ejercer o insinuar actos de este tipo frente a otro colaborador, cliente, proveedor o persona que tenga relación con la compañía, en ninguna circunstancia, y mucho menos a cambio de una promesa de beneficio laboral o de otra índole.

Todo colaborador tiene el derecho a trabajar en un ambiente de convivencia y respeto y a no ser objeto de cualquier conducta que afecte a su dignidad por motivo de su condición social-cultural, circunstancia personal o de cualquier otra índole que le distingue del resto de la plantilla. Los colaboradores nos abstenemos de la crítica y la burla hacia otro, comprendiendo que dichas acciones afectan negativamente su dignidad y desempeño. Por lo anterior, quedan prohibidas las conductas que alteren o interfieran en la labor o rendimiento de otro colaborador y que propicien un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil.

En Aalsea Europa manejamos nuestras diferencias de opinión manteniendo siempre una línea absoluta de respeto.

## 4.6. Seguridad laboral, salud y bienestar

rigurosamente con las normas de seguridad definidas en las áreas de trabajo y respetando los procedimientos internos que rigen el desempeño de nuestras actividades.

Con base en lo anterior, como parte de nuestra seguridad laboral, en Asea Europa y cada una de las marcas los colaboradores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de la compañía, deberán:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Conocer y cumplir toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo y, en particular, a las medidas de prevención y protección en el entorno laboral.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la compañía, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que esta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y, dado el caso, a los responsables correspondientes designados para realizar actividades de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los colaboradores.
- No consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de sustancia estupefaciente, o sustancia prohibida.
- No consumir bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, a excepción de los eventos y festejos institucionales, evitando su abuso.
- No hacer uso implícito o explícito de su autoridad para que un colaborador se someta a actividades que violen las políticas operativas de cada marca o este Código Ético.
- Llevar a sus lugares de trabajo y/o instalaciones de la compañía armas de fuego o cualquier otro dispositivo peligroso.
- Amenazar o dañar la integridad física o moral de cualquier persona, de sus bienes y/o pertenencias.

## 4.7. Integridad en nuestras relaciones externas

### 4.7.1. Relación con proveedores

Las relaciones con nuestros proveedores son una parte esencial de nuestra actividad, por lo que consideramos fundamental que asuman principios y valores éticos y políticas de conducta similares a las de Alsea Europa, con el fin de establecer una relación comercial estable, basada en la integridad, la honestidad, la transparencia y la confianza, absteniéndonos de mantener relaciones comerciales con aquellos que infrinjan nuestros principios éticos de conducta.

### 4.7.2. Relación con franquiciados

Los franquiciados se han convertido en una parte esencial para el desarrollo de la actividad del Alsea Europa. Este éxito, se basa en el desarrollo de adecuadas relaciones de cooperación entre los participantes en este sistema. En este sentido, resulta fundamental el establecimiento de vínculos duraderos entre los franquiciados y Alsea Europa, que se sustentan en una cultura de confianza y en elevados niveles de compromiso, lo que supone compartir nuestros estándares de servicio, calidad y buenas prácticas.

### 4.7.3. Relación con Administraciones y Organismos Oficiales

Alsea Europa se compromete a mantener una actitud colaboradora junto a una comunicación y unas relaciones transparentes, profesionales, de buena fe, abiertas y honestas con cualquier Administración Pública u organismo supervisor en cualquiera circunstancia, y especialmente ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que estos puedan realizar a cualquier empresa del grupo.

Todos los miembros de la compañía, así como los terceros que puedan actuar en su nombre ante las Administraciones Públicas, deben garantizar que todas las interacciones se realicen con estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, cuidando que sus conductas no menoscaben la reputación de la compañía ni sean reprobables.

En este sentido, las comunicaciones o requerimientos de índole judicial o administrativa de cualquier órgano público deben dirigirse y gestionarse por aquellas personas con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre de forma puntual dentro de los plazos exigidos.

Toda la información que se transmita a las autoridades judiciales o administrativas debe ser veraz, adecuada, completa, útil y congruente.

## 4.8. Sobre el conflicto de intereses

Durante el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales, debemos actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses del Alsea Europa, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de interés.

Un conflicto de intereses existe cuando buscamos obtener un beneficio personal a costa de Alsea Europa y sus marcas; es decir, cuando nuestros intereses personales, los de nuestra familia, amigos o terceros, hacen vulnerables las responsabilidades del puesto que desempeñamos y los procesos de la organización. Por lo tanto, es imperativo que nuestras decisiones en el trabajo se realicen enfocadas en el mayor beneficio integral de la compañía. Como colaboradores de Alsea Europa, debemos manejar las relaciones de trabajo tomando en cuenta nuestra responsabilidad dentro de la compañía e incluso fuera de ésta, siempre procurando evitar cualquier situación que pudiera significar un problema para el desempeño diario de nuestro trabajo.

El manejo de nuestras relaciones de trabajo dentro y fuera de la compañía deberá ser con integridad —en cuanto al compromiso con Alsea Europa— y evitando situaciones ambiguas que afecten a la organización o su reputación.

En la medida de lo posible, en Alsea Europa ningún colaborador trabajará con una persona con la que mantenga un vínculo sentimental o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad dentro de la misma área o línea de reporte.

Se entiende por:

**Vínculo de consanguinidad:** Relación de sangre entre dos personas que se clasifica en los siguientes niveles:

- **Primer Grado:** Padre, madre e hijos.
- **Segundo Grado:** Abuelos, nietos y hermanos.

**Vínculo de afinidad:** Relación de parentesco que se establece entre cada cónyuge y los familiares por consanguinidad del otro:

- **Primer grado:** Cónyuge/pareja, suegro/a (los padres de mi cónyuge/pareja), cónyuges/parejas de mis hijos/as, cónyuge/pareja de mi padre (si no es mi madre), Cónyuge/pareja de mi madre (si no es mi padre).
- **Segundo grado:** cónyuges/parejas de mis hermanos/as, abuelos/as de mi cónyuge/pareja, cónyuges/parejas de mis nietos/as, hermanastros/as (entendiendo como el hijo/a del cónyuge/pareja de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre).

Todos los colaboradores tienen la responsabilidad permanente de examinar sus relaciones particulares y de comunicar inmediatamente a la Compañía cualquier relación particular que pueda considerarse que representa, o puede llegar a representar, un conflicto de interés ya sea real o potencial, todo ello en consonancia con lo recogido en la Política Corporativa de Conflicto de Intereses.

## 4.9. Anticorrupción. Prácticas de negocio transparentes y libres de soborno

Asea Europa no tolera la corrupción, el soborno, el cohecho y toda forma de extorsión, ya sea pública o privada. En ninguna circunstancia los colaboradores de Asea Europa podrán, de forma directa o indirecta, incumplir las Leyes Anticorrupción o hacer o prometer cualquier tipo de ofrecimiento o pago en efectivo o en especie a un servidor público o familiar cercano de este, cliente, entidad privada (p.ej.: proveedor, competidor, etc.) o autoridad, directamente o a través de terceros, con intención de influir a usar su posición, poder o influencia para ayudar a Asea Europa o sus marcas para obtener algún beneficio, trato de favor, ventaja, decisión u otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones.

De igual forma, Asea Europa no permite que otras personas o entidades puedan utilizar tales prácticas con sus colaboradores, quedando prohibido a estos solicitar, recibir o aceptar, de forma directa o indirecta, cosas de valor (p.ej.: dinero, obsequios, hospitalidades) de terceros (p.ej.: clientes, proveedores, socios de negocios, etc.), con la finalidad de realizar una acción ilícita o injusta para la compañía o cualquiera de sus colaboradores, por lo que está prohibido recibir favores tales como:

- Comisiones con el fin de favorecer un negocio.
- Descuentos no justificados.
- Pagos por publicidad, subsidios o gastos encubiertos.
- Beneficios de algún proveedor para elegirlo por encima de otro.

Asea Europa se adhiere al cumplimiento de las prácticas de anticorrupción establecidas en la legislación de cada país donde tiene actividad y, además, a lo establecido en la Política Corporativa de Anticorrupción.

### 4.9.1. Sobre la aceptación de regalos y hospitalidades

Con el fin de contribuir a la formalización y mantenimiento de relaciones comerciales con terceros (p.ej.: proveedores, socios comerciales, etc.) basadas en los principios de honestidad e integridad, queda estrictamente prohibido solicitar o aceptar regalos, hospitalidades, pagos, comisiones o cualesquiera otros beneficios personales que estén condicionados y/o que tengan como intención influir en nuestras decisiones de negocio.

Es nuestra obligación rechazar regalos, comidas, descuentos o atenciones especiales que en beneficio personal o de nuestros familiares, son otorgados por parte de nuestros clientes, proveedores u otras personas relacionadas con la compañía, a fin de no afectar a nuestra capacidad de tomar decisiones empresariales objetivas y transparentes.

Es importante solicitar a nuestros proveedores que se abstengan de manifestar sus atenciones para con nosotros a través de regalos u hospitalidades. Pese a eso, si un colaborador recibe un regalo u hospitalidad fuera de los parámetros establecidos en el Código Ético, la Política Corporativa de Regalos e Invitaciones y/o el resto de normativa interna, deberá rechazarlo educadamente y devolverlo inmediatamente.

No obstante, se reconoce que, en determinadas circunstancias (p.ej.: eventos sociales, culturales, navidades, etc.) el intercambio de obsequios modestos y adecuados podría considerarse aceptable, siempre y cuando no estén prohibidos por ley, el obsequio se reciba en el puesto de trabajo y no en su domicilio particular y se cumplan con lo establecido en la Política Corporativa de Regalos e Invitaciones.

En cuanto a invitaciones especiales u hospitalidades organizadas o patrocinadas por nuestros proveedores, la Dirección General de Personas, con el apoyo del Departamento de Cumplimiento, determinará si se autoriza la participación del colaborador, en función del grado en que sume a su desarrollo personal y fortalezca las relaciones comerciales de Aseal Europa, además de brindar la posibilidad de ampliar las oportunidades de negocio.

Si tuviéramos dudas sobre si podemos o no aceptar un regalo u hospitalidad, deberás consultar oportunamente la Política Corporativa de Regalos e Invitaciones, al área de Recursos Humanos de la marca donde trabajas o al área de Cumplimiento/Control Interno del país donde trabajas.

De igual forma, no podemos utilizar recursos de la compañía para ofrecer regalos, servicios u otras cortesías a los proveedores con los que tenemos una relación comercial, ya sea a título personal o de Aseal Europa, excepto para las áreas autorizadas para ello. La relación profesional con un proveedor y el agradecimiento por el nivel de servicio otorgado se expresa únicamente a través del cumplimiento a lo establecido en el contrato correspondiente firmado por ambas partes.

## 4.10. Transparencia

La transparencia es clave para fortalecer la confianza de todos nuestros grupos de interés, impulsando la información abierta y bidireccional y la rendición de cuentas de nuestras actividades. A través de un diálogo permanente, queremos ser una empresa capaz de generar confianza entre todos los que participan y se relacionan con nosotros: colaboradores, accionistas, clientes, franquiciados, autoridades y proveedores.

En este sentido, todos los colaboradores deben colaborar con las áreas de control internas y externas, los supervisores, reguladores y autoridades administrativas y judiciales, atendiendo sus solicitudes y requerimientos y facilitando con rapidez y exactitud la información que requieran en ámbitos de nuestra competencia.

## 4.11. Cuidado de nuestros recursos y herramientas de trabajo

En Alsea Europa debemos hacer uso correcto y efectivo tanto de nuestras herramientas de trabajo como de los recursos de la compañía, los cuales comprenden:

- El tiempo de nuestra jornada laboral
- Los materiales, ingredientes y materias primas
- Los activos de la compañía
- Los recursos monetarios

Los equipos e información —propiedad de Alsea Europa y sus marcas— están destinados a usarse exclusivamente para actividades relacionadas con nuestra operación y nuestro negocio.

Debemos evitar a toda costa utilizar los bienes de la compañía —como equipamiento tecnológico, programas, herramientas de trabajo, materiales e instalaciones de oficina—, para otras actividades que no tengan relación con nuestras funciones. Consideremos que es nuestra obligación cuidarlos y evitar maltratarlos y desperdiciarlos a fin de no generar gastos innecesarios.

Tomar sin autorización algún bien de la compañía o hacer uso inadecuado de éstos (como materias primas, artículos promocionales, cupones de descuento, etc.), constituye una violación a nuestro Código Ético y se podrán calificar en algunos casos como un delito, por lo que queda sujeto a las leyes aplicables de cada país a cada caso.

En Alsea Europa promovemos una cultura de austeridad en todo lo que hacemos. A través de la disciplina en el manejo de gastos, cuidamos el negocio y protegemos nuestro futuro. El cuidado de los recursos que la compañía nos confía es responsabilidad de todos.

## 4.12. Respetto al fraude

El fraude es un acto delictivo que busca engañar o hacer caer en el error a cualquier persona, con el fin de ocultar algún hecho o evento incorrecto, fuera de la Ley, de nuestras políticas internas o de los principios de nuestro Código Ético.

Por ello, tenemos el compromiso de no incurrir en ninguna acción que pudiera constituir algún tipo de fraude contra la empresa. Debemos actuar con honestidad e integridad y tenemos el deber de informar sobre cualquier hecho que pudiera ser indicio de fraude —ya sea por un acto personal o de un tercero—, realizado de manera intencional o por negligencia. Ejemplos de situaciones calificadas como fraude: tomar dinero de la venta, generar devoluciones falsas, presentar informes de gastos falsos, realizar depósitos incompletos y otros similares en donde exista intencionalidad, negligencia o descuido.

## 4.13. Información financiera

La compañía lleva a cabo el registro de sus operaciones de negocio y financieras cumpliendo estrictamente con las normas tanto locales, como internacionales de información financiera y no financiera, así como con las políticas internas de la Compañía.

Aalsea Europa ha adoptado procedimientos específicos que aseguran que sus estados financieros son elaborados de acuerdo a los principios y normas aplicables y muestran su situación financiera y el resultado de sus operaciones de manera apropiada y transparente en todos sus aspectos significativos.

Todos los colaboradores de Aalsea Europa involucrados en la preparación de la información financiera o en la elaboración de los informes relevantes, deben conocer y cumplir tanto con la normativa aplicable como con los procedimientos internos establecidos por la compañía. Además, están obligados a garantizar la fiabilidad, integridad y exactitud de la información, financiera o no, que muestra el patrimonio, situación financiera y resultados de la compañía.

## 4.14. Confidencialidad. Cuidado de nuestra información privada

Toda la información generada y desarrollada por los colaboradores, responsables, directores, consejeros y accionistas como resultado de sus actividades, es propiedad de Alsea Europa y sus marcas. Por lo tanto, debe tratarse como privada y confidencial. Únicamente deberá ser utilizada para fines internos y conforme a las políticas y procedimientos establecidos.

Se requiere hacer un manejo confidencial de la información sensible y confidencial que utilizamos; o bien aquella a la que tengamos acceso de forma accidental, debiendo proteger dicha información en todo momento, garantizando una gestión adecuada de la misma y evitando cualquier uso que pueda comprometer la reputación o los intereses de Alsea Europa o de sus terceras partes. En este sentido, todos los colaboradores deberán actuar conforme a las pautas establecidas en la Política de Confidencialidad.

La información confidencial de Alsea Europa contempla —de manera enunciativa más no limitativa— lo siguiente: estrategias comerciales, información financiera que no sea pública, tabuladores de sueldo, sueldos de colaboradores, recetas, desarrollos de productos, políticas y procedimientos internos, resultados de auditorías, planes y estatus de fusiones y adquisiciones, aspectos de propiedad intelectual.

Queda prohibido discutir o revelar cualquier información relacionada con operaciones específicas que se hayan llevado a cabo o se hayan convenido, excepto por las partes directamente involucradas.

Es nuestra obligación tratar como confidencial toda la información que Alsea Europa y sus marcas generan. Esto es extensivo a nuestros clientes, franquiciados y proveedores, cuando al establecer relación con nosotros asumen el compromiso de salvaguardar la información de nuestros procedimientos.

Cuando se firma un acuerdo de confidencialidad es responsabilidad del colaborador o proveedor obligarse en su totalidad a los términos que en él se establecen.

## 4.15. Medioambiente y responsabilidad social

Todos los que colaboramos en Alsea Europa y sus marcas nos comprometemos a cuidar los recursos naturales del planeta, ejerciendo un consumo responsable del agua, energía eléctrica y combustibles, así como de contribuir en su preservación a través de su uso racional. Es por eso, que todos los colaboradores de Alsea Europa deben conocer y promover la Política Medioambiental de la compañía en el ámbito de sus funciones y mostrar su compromiso con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira.

Somos conscientes del deterioro que ha sufrido el medio ambiente y, por esta razón, realizamos acciones e iniciativas para optimizar y cuidar los recursos; además, nos sumamos a la promoción de campañas que fomenten el cuidado del entorno.

Esto es parte de la estrategia ASG de Alsea Europa (Medio Ambiente, Social y de Gobierno Corporativo), que a través de las comisiones de Sostenibilidad, Consumo Responsable, Calidad de Vida y Comunidad nos permite impactar de forma positiva a las comunidades donde tenemos presencia.

## 4.16. Privacidad

Alsea Europa se compromete a tratar con el máximo rigor y confidencialidad toda la información de carácter personal que recopila, asegurando su correcta gestión en conformidad con las normas vigentes en los países donde opera.

La recopilación y tratamiento de datos de carácter personales, cuando resulta necesaria para el desempeño de las actividades de la compañía, se limitará estrictamente a los datos esenciales y se realizará con un enfoque de máxima precaución y respeto.

Todos los colaboradores deben actuar conforme a las siguientes pautas de conducta:

- Cumplir rigurosamente con las políticas internas en materia de uso y protección de información personal.
- Garantizar la seguridad y confidencialidad de cualquier dato de carácter personal.
- Utilizar la información de carácter personal exclusivamente para los fines previstos y autorizados.
- Abstenerse de compartir información interna o externamente sin contar con la debida autorización.

# 5

## Control de aplicación del código

## 4. Control de aplicación del código

Aalsea Europa asume el compromiso de llevar a cabo todas sus actividades conforme a estrictos valores de comportamiento ético. Este compromiso pretende alcanzar los siguientes objetivos:

·Facilitar que todos los colaboradores, así como nuestros proveedores, clientes y franquiciados comprendan e interpreten adecuadamente el contenido de este Código Ético.

·Controlar de forma efectiva el cumplimiento de los criterios y pautas de actuación que contiene el Código Ético.

·Resolver los conflictos éticos que surjan, y adoptar las medidas necesarias para evitar que vuelvan a producirse.

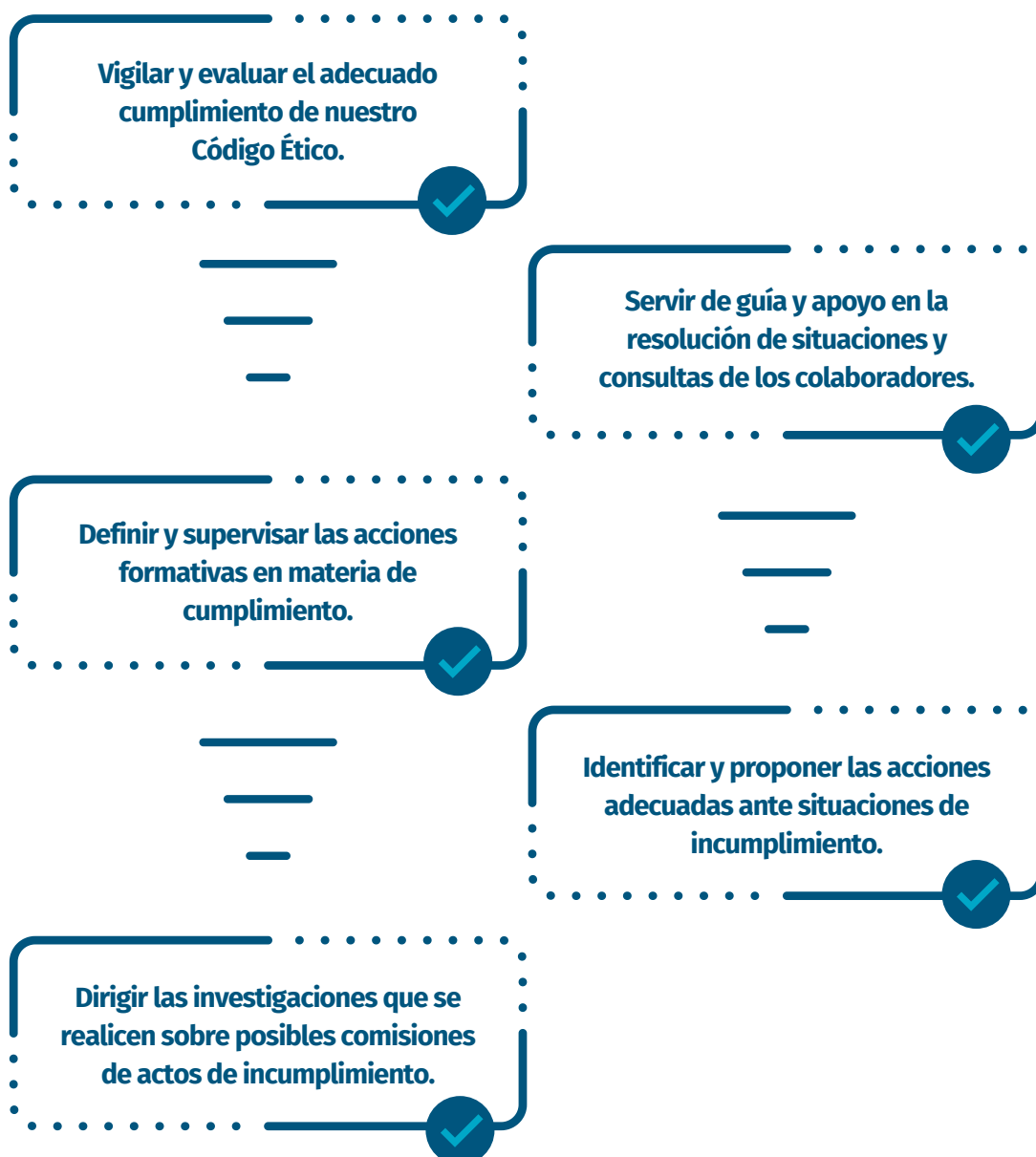
·Establecer los canales de comunicación necesarios, para facilitar que cualquier colaborador y franquiciado pueda, con total libertad y garantía, comunicar las situaciones que considere que puedan transgredir este Código Ético.

El control de la aplicación del Código Ético es una función atribuida al **Comité de Cumplimiento**.

## 5.1. Comité de cumplimiento

El Comité de Cumplimiento tiene competencia sobre las violaciones que puedan producirse sobre el Código Ético, así como sobre el control y la supervisión de riesgos que pudieran materializarse por incumplimientos regulatorios dentro de Alea Europa.

Uno de sus objetivos fundamentales es asegurar que en el día a día, nuestros valores y principios éticos sean respetados, por lo que entre sus principales funciones están:



# 6

## Ayuda y comunicación de irregularidades

## 6. Ayuda y comunicación de irregularidades

### 6.1. Ayuda

Conoce, comprende y aplica las pautas de comportamiento establecidas en este Código Ético, así como las políticas y procedimientos internos que lo desarrollan y complementan. Y si en un caso concreto se te plantea una duda, debes consultarla con el Área de Cumplimiento de tu región.

### 6.2. Sistema Interno de información

Dentro del entorno laboral, si eres víctima de maltrato, sufres alguna injusticia o fuiste testigo de algún acto que viole nuestro Código Ético o constituya una infracción o incumplimiento relacionado con alguna de las sociedades que integran el grupo relativas a infracciones de la normativa de la Unión Europea y de las legislaciones locales aplicables a Aalsea Europa utiliza los medios que la compañía pone a tu disposición para comunicarlos, a través del CII, donde de manera independientemente, todas tus comunicaciones incidencias y preocupaciones, serán atendidos de manera **confidencial**, con respeto, exhaustividad y fundamento. Al CII puedes acceder a través del enlace que Aalsea Europa pone a tu disposición en la página web corporativa.

Aalsea Europa prohíbe de manera estricta cualquier acción de tipo represalia contra un colaborador que manifieste una irregularidad por el CII.





# Medidas disciplinarias

## 7. Medidas disciplinarias

En nuestro entorno laboral, todos nos comprometemos a cumplir con los valores de nuestra cultura, las políticas internas, normas y principios derivados de las mismas, con el fin de asegurar el logro de nuestras metas y objetivos, construir un ambiente de trabajo positivo y cuidar nuestra reputación.

Por ello, cualquier acto de incumplimiento a nuestro Código Ético podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, desde una llamada de atención, el compromiso con un plan de corrección y mejora, hasta la terminación de la relación laboral con la compañía y la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

Lo anterior con base en las leyes aplicables vigentes en cada país, a fin de garantizar la legalidad jurídica de su imposición.

El Código Ético no contempla todas las situaciones que pudieran presentarse en nuestro entorno laboral, por lo que su contenido debe ser considerado a la par de los requerimientos de las leyes vigentes, así como de los estándares éticos que guíen nuestras acciones.

Debemos tener presente que, si alguna situación particular no está incluida en este documento, pero representa una falta a la ética de Alsea Europa y sus marcas, debemos aplicar un criterio personal, basado en los valores que conforman la cultura de la compañía.

# Control de cambios y revisiones

| VERSIÓN | RESÚMEN DE LAS ACTUACIONES   | FECHA DE APROBACIÓN     |
|---------|--|-------------------------|
| 1       | Aprobación del Código Ético y Conducta Profesional   | 28 de febrero de 2020   |
| 2       | Modificación de diferentes apartados del Código Ético con el fin de adaptar el mismo a las leyes nacionales (p.ej.: España: Ley 2/2023, Portugal: Ley nº 93/2021, etc.), aplicables a las sociedades que integran Alsea Europa que trasponen la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre las infracciones del Derecho de la Unión. | 07 de junio de 2024     |
| 3       | Modificación de diferentes apartados del Código Ético con el fin de adaptarlo al Código de Ética de México para que ambos, en la medida de lo posible, sean lo más equivalentes.   | 18 de noviembre de 2025 |

